

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 52430

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 06-53383

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en la resolución 46800 de 2009, por la cual se asignan las funciones señaladas en el artículo 13 del decreto 3523 de 2009 de la Dirección de Nuevas Creaciones, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 06-053383-00000-0000 del día 02 de junio del 2006, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 26 a 31 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 06-053383-00006-0000 del 11 de agosto del 2009 atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 44 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 44, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

52430

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

52431

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 06-53383

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" PIEZA DE CONEXIÓN ELECTRICA INTEGRADA PARA DUCHAS "

Clasificación IPC: A 47 K 3/00 // H 01 R 13/03.

Reivindicación(es): 1 y 2

Folio(s): 44.

Titular(es): CARLOS ALBERTO ARCIA SIERRA.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Carlos Alberto Arcia Sierra.

Vigente desde: 02 de junio del 2006 **Hasta:** 02 de junio del 2016

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Fernando Moreno García, en su calidad de apoderado del señor Carlos Alberto Arcia Sierra,

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 52430

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 06-53383

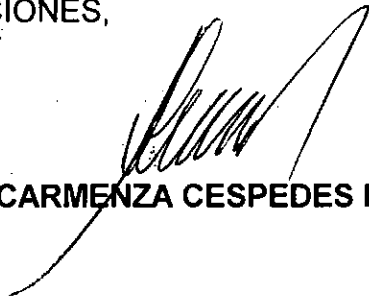
o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Jefe de la División de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 OCT. 2009

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Doctor

CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA

Carrera 10 N° 24 – 76, Of. 205.

Bogotá D.C.

202021